MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, para lo cual se pueden presentar mociones de orden del día, y tal como lo dispone el literal a) se puede proponer solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020- SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045- 2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante

los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional afectó las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, se dictó medidas para la reactivación económica de carácter excepcional en el ámbito local para el mantenimiento oportuno de vías vecinales, departamentales y nacionales.

Que, así a través de Decreto de Urgencia N° 070-2020[1] se aprobó el programa "Arranca Perú", destinado a generar más de un millón de empleos en cuatro sectores: transporte y comunicaciones, vivienda, agricultura y trabajo, con un presupuesto de S/ 6 625 millones.

Que, el referido Decreto de Urgencia establece el plan de mantenimiento de vías como parte del programa Arranca Perú, para lo cual se destinó 3,898 millones de soles a escala nacional, de los cuales 3,705 millones corresponden a los municipios provinciales a cargo de vías vecinales. Asimismo, se destinaron 660 millones de soles para ejecutar 4,771 actividades de acción inmediata y 30 millones de soles para 60 proyectos no concursables. En relación con el Bono Familiar Habitacional (BFH), como parte de Arranca Perú se destinaron 535 millones de soles al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para el Fondo Mivivienda, a fin de incrementar en 19,100 bonos la oferta del BFH bajo las modalidades de Construcción en Sitio Propio (15,500 bonos) y Adquisición de Vivienda nueva (3,600 bonos).

Que, con relación a los núcleos ejecutores agrarios, como parte de las medidas de reactivación económica en el sector Desarrollo Agrario y Riego y del Plan Arranca Perú, el MEF informó que se destinó un total 150 millones de soles a la ejecución de

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/863907/DU070_2020.pdf

diversas actividades de mantenimiento de canales de riego y drenes, mediante la modalidad núcleos ejecutores en beneficio de 21 regiones del país.

Que, posteriormente con fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 114-2020[2], "Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas", en el que aprueba la ampliación de Arranca Perú, autorizándose una transferencia de recursos a las regiones para cerrar brechas de infraestructura en vías urbanas, equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento, entre otros y generar empleos temporales, con el fin de atenuar los efectos económicos de la pandemia.

Que, la citada norma dispuso un presupuesto adicional para los Años Fiscales 2020 y 2021 por más de S/ 2 000 millones para medidas de vivienda y saneamiento, lo que complementó el presupuesto establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "Arranca Perú".

Que, se asignan S/ 871 millones a los gobiernos locales y regionales, para financiar proyectos de inversión en materia de infraestructura vial, drenaje pluvial, saneamiento urbano y rural, entre otros.

Que, los problemas de corrupción en el desarrollo de obras públicas fueron recurrentes durante los últimos años, que el Gobierno a través del Programa Arranca Perú decidido entregar el dinero a los Gobiernos locales, al menos en el caso del sector transporte, decisión que no evaluó si los Gobiernos locales cuentan con todas las herramientas para sacar adelante un proyecto, ni tampoco se ha verificado si se mejoró la capacidad de fiscalización de los diferentes entes de control.

2 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1317730/DECRETO%20DE%20URGENCIA%20N%C2%B0%20114-2020.pdf

Que, producto de la cuarentena, resulta necesario fiscalizar los recursos transferidos a los gobiernos sub nacionales producto del Programa Arranca Perú, teniendo en cuenta los diferentes informes que la Contraloría ha emitido; por lo que, existiendo serios cuestionamientos al uso de los recursos del programa, es necesario la conformación de una comisión especial multipartidaria de investigación por parte del Congreso de la República, a fin de transparentar el destino de los fondos económicos del programa "Arranca Perú".

Por las consideraciones expuestas:

El Pleno del Congreso de la República;

ACUERDA:

PRIMERO.- Crear y conformar una Comisión de Investigación, encargada de investigar al programa "Arranca Perú", por un periodo de ciento ochenta días hábiles.

SEGUNDO.- Al tratarse de una Comisión de Investigación, estará conformada por los integrantes de cada Grupo Parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

Lima, 11 de agosto de 2022.

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

Elvis H. Vergara Mendoza
Congresista Acción Popular

Jorge Luis Flores Ancachi

Luis Angel Aragón C.

Wilson Soto P.